



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 28 MAY 2021

PROCESO VERBAL- SIMULACIÓN RAD. NO.: 111001310300320200040000

Teniendo en cuenta que la parte actora allegó póliza judicial que presta caución ordenada en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado, de conformidad con la previsión dispuesta en el numeral 2° del artículo 590 del C. G. del P., dispone lo siguiente:

ÚNICO: Decretar la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble objeto de este proceso, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-220479638**.

Por Secretaría, ofíciase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 28 hoy **31 MAY 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario